



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-137-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe de fecha 08 de junio de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre Cohortes II y III, recomendando se designe al docente que tiene la primera prioridad;

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2020-1229-M de fecha 11 de junio de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, solicita al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante orden de rectorado, del nuevo Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, cohortes II y III, conforme a la terna que remite, recomendando se considere al primero de la misma;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-1238-M de fecha 13 de junio de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se revise el cumplimiento de requisitos para la designación del Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre, cohortes II y III, y así continuar con el trámite reglamentario;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1216-M de fecha 16 de junio de 2020, el Vicerrector Administrativo, en relación al memorando ESPE-VII-2020-1238-M de fecha 13 de junio de 2020, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-1265-M de fecha 17 de junio de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General, el memorando ESPE-DSDE-2020-1229-M, con el que se solicita la designación del nuevo Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre - cohortes II y III, de la terna que expresamente se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que anexa la documentación señalada, a fin de que se continúe con el trámite legal correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0964-M de fecha 23 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VII-2020-1265-M, relacionado con la designación del nuevo Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre cohortes II y III, del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Infrascrito, los documentos habilitantes para que de conformidad a lo establecido en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y la terna presentada por el Director del citado Departamento, y el orden de precedencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster José Luis Larco Huertas, Coordinador del Programa de Maestría en Estrategia Militar Terrestre - cohortes II y III, del Departamento de Seguridad y Defensa.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Coordinador de la Maestría en Estrategia Militar Terrestre - cohortes II y III, del Departamento de Seguridad y Defensa (entrante y saliente); Director del Centro de Posgrados, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 26 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, PhD
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC

